

BASES DE POSTULACIÓN
PROGRAMA DE BECAS “RECIPROCIDAD ECUADOR - COLOMBIA 2017”
Para que ciudadanos colombianos realicen estudios en Ecuador

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR - COLOMBIA 2017**” otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez-Icetex de Colombia, tiene por objetivo brindar el financiamiento a ciudadanos/as de nacionalidad colombiana residentes en Colombia, en virtud del Acuerdo de Reciprocidad, a fin de que puedan realizar con éxito su formación académica a nivel de maestría en instituciones de educación superior públicas de excelencia en el Ecuador.

Este financiamiento se otorga a estudiantes con óptimos rendimientos académicos, como un reconocimiento a sus méritos y está orientado a estimular el buen desempeño estudiantil de sus beneficiarios/as.

B. JUSTIFICACIÓN

Las becas de reciprocidad Ecuador-Colombia están destinadas a fortalecer vínculos culturales y educativos entre ambas naciones con el propósito de buscar nuevas y mejores oportunidades para el entrenamiento del talento humano, a través de la concesión de becas a ciudadanos de nacionalidad colombiana, residentes en Colombia, para que cursen estudios de maestría en instituciones de educación superior públicas ecuatorianas categoría “A” (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las tres evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013 y 2015). Para lo cual la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Icetex acordarán anualmente el número de becas, como parte de los compromisos de reciprocidad establecidos en el Acuerdo interinstitucional.

Estas becas constituyen un vínculo para fomentar el desarrollo de Colombia potenciando los procesos de integración e interculturalidad, la investigación, la ciencia, la tecnología y el intercambio de conocimiento, por medio de la formación y especialización de estudiantes y profesionales colombianos.

C. GRUPO OBJETIVO

El programa de becas está orientado a las ciudadanas y ciudadanos colombianos, residentes en Colombia, que posean alto rendimiento académico y el interés por realizar sus estudios de maestría en universidades públicas de categoría “A” del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las tres evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013 y 2015), que se encuentran en el Adjunto 1.

D. AREAS DEL CONOCIMIENTO

Se financiarán programas de estudio de maestría (que hayan sido aprobados por el CES) de conformidad con la oferta académica de las IES públicas categoría “A” del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las tres evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de

Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013 y 2015).

E. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 1: Rubros de financiamiento Becas de Reciprocidad Ecuador-Colombia 2017:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula y Colegiatura	Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos como derechos de grado	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, el IFTH, previa la elaboración del presupuesto, deducirá aquellos rubros y montos que sean cubiertos por la institución de educación superior.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	El 100% de costo del programa de maestría, hasta USD \$ 8.000,00
Manutención	Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el Ecuador, donde cursará sus estudios.	1 ½ Remuneración Mensual Unificada vigente, más USD 110,00; de manera mensual. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, el IFTH, previa la elaboración del presupuesto, deducirá aquellos rubros y montos que sean cubiertos por la institución de educación superior	Certificados de seguimiento académico, emitido por la autoridad competente, antes de cada desembolso. Para la liquidación de la beca se solicitará el certificado de fin de estudios, emitido por la autoridad competente, y se verificará el movimiento migratorio.	1 ½ Remuneración Mensual Unificada vigente, más USD 110,00; de manera mensual
Seguro de salud	Comprende la compra obligatoria de un seguro de salud en el Ecuador.	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, el IFTH, previa la elaboración del presupuesto, deducirá aquellos rubros y montos que sean cubiertos por la institución de educación superior.	Factura original a nombre del/la becario/a	Hasta USD \$400,00 anual

No se cubrirá al becario/a ningún otro rubro o gasto que no se encuentre previsto y establecido en las presentes bases de postulación; en consecuencia será responsabilidad del/la becario/a el financiamiento de cualquier otro gasto en que deba o desee incurrir.

Quienes tengan una beca otorgada por instituciones públicas o privadas colombianas o ecuatorianas, para el mismo fin o por el mismo concepto, no podrán beneficiarse de una beca dentro del presente programa. En aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica otorgada no cubra la totalidad de los gastos relacionados al programa de estudios a desarrollarse, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación complementará el financiamiento de conformidad a los rubros y montos de cobertura a financiarse en las presentes bases de postulación.

F. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

El programa financiará becas de estudios de acuerdo al siguiente esquema:

Cuadro 2: Esquema de descripción, modalidad y duración de estudios para el financiamiento

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
Maestría	Presencial	2 años

G. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION

Los ciudadanos/as colombianos/os que deseen participar en el proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Cuadro 3: Requisitos formales de postulación

Nº	Requisitos Formales para la Postulación	Documentación de Respaldo
REQUISITOS GENERALES		
1.	Ser ciudadano colombiano, residente en Colombia	Deberán presentar los siguientes documentos: a. Copia del documento de identidad o del pasaporte b. Factura de un servicio básico actualizada donde conste la dirección de la residencia del/la postulante. c. Certificado de movimiento migratorio
2.	Al momento del cierre del periodo de postulación de la convocatoria, tener hasta 40 años de edad cumplidos.	a. Se verificará en el documento de identidad o pasaporte
3.	Contar con un título académico o documento habilitante	a. Copia del título de tercer nivel debidamente apostillado por el organismo competente que permita el reconocimiento del mismo en el Ecuador.
4.	Haber superado el proceso de admisión en una de las instituciones de educación superior públicas categoría A del Ecuador (que hayan obtenido esta categoría en alguna de las tres evaluaciones realizadas por los organismos correspondientes: por el Consejo Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Superior del Ecuador CONEA, en 2009, o; por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CEAACES, en 2013 y 2015).	a. Copia de la carta de admisión definitiva para el programa de estudios, según la institución de educación superior categoría A, a la que postule, y de conformidad con el calendario académico correspondiente.
5.	Acreditar un excelente rendimiento académico	a. Record académico de los estudios realizados de tercer nivel, donde acredite un puntaje de al menos 4/5; o, de ser el caso, al menos el 80% de la nota máxima determina en la escala de calificaciones.
6.	Estudio Socioeconómico	a. Presentar el formulario de condición socioeconómica, según formato (Adjunto 2).

No se solicitará otro documento adicional para la postulación por parte de Icetex

H. CONVOCATORIA

La convocatoria para los/as ciudadanos/as colombianos/as, residentes en Colombia, estará abierta a partir de la aprobación de las presentes bases hasta el 13 de junio de 2017, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>, y entregando los documentos de postulación en las dependencias del Icetex a nivel nacional.

La convocatoria será difundida a través de medios convencionales y electrónicos. Deberá contar con el apoyo para la difusión por parte de Icetex en territorio colombiano y además podrá contar con el apoyo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerios de Educación de ambos países y los centros docentes, la Embajada del Ecuador en Colombia y la Embajada de Colombia en Ecuador, entidades y organizaciones colombianas, las asociaciones estudiantiles y otras organizaciones en territorio ecuatoriano.

I. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE APLICACIÓN

Los/as ciudadanos/as colombianos/as residentes en Colombia, podrán realizar la aplicación de la siguiente manera:

- Los/as interesados/as en este programa de becas, podrán realizar la aplicación en línea a través del sitio web <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación
- Presentar su expediente físico completo en las oficinas de Icetex a nivel nacional, de conformidad con los “Requisitos Generales de Postulación”, según lo establecido en las presentes bases, los cuales deberán constar debidamente firmados y foliados (letras y números) en cada una de sus páginas. No se solicitará otro documento adicional para la postulación por parte de Icetex.
- El Icetex verificará la información y el cumplimiento de todos los requisitos de postulación y entregará una constancia de recepción del expediente en el que se consignará la fecha y hora de recepción, así como el número de folios del expediente recibido.

2. PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación contemplados en el **PROGRAMA DE BECAS DE RECIPROCIDAD ECUADOR-COLOMBIA 2017**

Sin embargo, se podrá conceder 3 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional sobre el programa de estudios postulado.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados como preseleccionados/as.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento notificará vía electrónica a Icetex el listado de los/as postulantes preseleccionados/as para el envío de los expedientes físicos. Icetex remitirá de manera formal el informe de selección donde se haga constar:

- a. Listado definitivo de seleccionados por parte de Icetex, con sus respectivos expedientes.
- b. Certificación que los mismos no poseen beca por parte de Icetex para cursar el programa de estudios en Ecuador objeto de este programa.
- c. Acta de selección final.
- d. Valor de la canasta básica familiar colombiana vigente al momento de envío de los expedientes.

Una vez receptados el informe remitido por Icetex se continuará con el proceso.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso se realizará en Ecuador, en la Subsecretaría del Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien realizará la calificación, únicamente de aquellas postulaciones que cumplieron con todos los requisitos de postulación, una vez que hayan sido receptados los expedientes físicos remitidos por Icetex, para lo cual se tomará en consideración el siguiente baremo:

Cuadro 4: Baremo de calificación a la selección

Criterio	Subcriterio	Variables	Porcentaje de la puntuación del criterio	Nota total de la variable
PERFIL PERSONAL Y ACADÉMICO DEL/ DE LA POSTULANTE	Lugar de residencia	Zona fronteriza	100%	10
		Fuera de la zona fronteriza	90%	
	Nivel de ingresos como indicador económico con relación a los ingresos mensuales del grupo familiar al cual pertenece el postulante	Inferior a la canasta básica familiar colombiana vigente.	100%	20
		Superior a la canasta básica familiar colombiana vigente.	90%	
	Rendimiento académico	Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 5% mejor puntuado de su promoción	100%	70
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 9/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 10% mejor puntuado de su promoción	90%	

		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8,5/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 15% mejor puntuado de su promoción	85%	
		Promedio académico del último título obtenido, igual o superior a 8/10 o su equivalente; o, encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción	80%	
TOTAL				100

Se calificará además las siguientes acciones afirmativas:

Cuadro 5: Baremo de calificación de acciones afirmativas

criterio	Subcriterio	Variables	Nota total de la variable
PERFIL PERSONAL DEL/LA POSTULANTE	Sexo	Femenino	1,5
	Acciones afirmativas	Discapacidad.	3,5
TOTAL			5

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará un informe de las calificaciones obtenidas en este proceso, y los/las postulantes que obtengan las puntuaciones más altas, completando el cupo de las 40 becas ofertadas, serán considerados/as como seleccionados/as.

La Subsecretaría del Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez obtenidos los resultados, notificará vía electrónica, los resultados del proceso de selección a Icetex.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la nómina de seleccionados/as y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente Icetex y a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Icetex www.icetex.gov.co.

A partir de la notificación de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a contará con 5 días término para confirmar la aceptación de la misma o desistir de ella, para lo cual deberán remitir un correo electrónico con su decisión a la cuenta globocomun@senescyt.gob.ec.

Además contará con un **plazo de 90 días** para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas; adicionalmente, deberá iniciar su programa de estudios, de

conformidad con lo establecido en el proceso de admisión determinado por las instituciones de educación superior del Ecuador.

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

Para los procesos antes citados se tomará con consideración el siguiente cronograma:

Cuadro 6: Cronograma de proceso de otorgamiento de la beca

Actividad		Detalle	Fechas
Postulación en línea		Fecha límite	13 de junio de 2017
Preselección	Revisión de requisitos de los/as interesados/as.	Revisión de requisitos por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Senescyt	Del 13 de junio al 03 de julio de 2017
	Convalidación de errores		26 al 28 de junio
	Revisión de documentos remitidos durante la fase de convalidación		29 de junio al 03 de julio
Envío de listado de preseleccionados/as a Icetex		La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Senescyt remitirá el listado de preseleccionados/as a Icetex para que se proceda con el envío de los expedientes físicos.	04 de julio de 2017
Recepción de expedientes físicos de preseleccionados/as a Senescyt		Icetex remitirá los expedientes físicos de los preseleccionados/as a Senescyt para el proceso de selección.	13 de julio de 2017
Calificación y selección		Aplicación del baremo de calificación (en los casos que aplique) y elaboración de informes técnicos para adjudicación	Del 17 al 21 de julio de 2017
Adjudicación y notificación a beneficiarios/as y contraparte internacional		Reunión del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas para adjudicación y posterior notificación a los/as beneficiarios/as	25 de julio de 2017

J. ELABORACION DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del Programa de becas “RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017”, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 7: Requisitos del/ la adjudicatario/a para la firma del contrato

No.	REQUISITOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1	Exhibir el documento de identidad o pasaporte vigente. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2	Exhibir el título de tercer nivel. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3	Exhibir la carta original de aceptación de la institución de educación superior ecuatoriana en donde cursará los estudios, así mismo deberá señalar que el/la adjudicatario/a no percibe beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios. Esta carta deberá ser definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura. En caso de percibir beca u otro beneficio económico, la carta deberá especificar los montos y rubros cubiertos por la institución. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4	Exhibir el certificado de inicio y finalización de sus estudios, modalidad, costos, malla curricular o pensum de estudios, sistema de evaluación o calificaciones, título que otorga. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal. La cuenta podrá ser nacional o internacional (en cumplimiento a lo estipulado en el literal sobre Desembolsos, del presente documento). En el caso de ser internacional, se deben proporcionar los códigos Swift y ABA.
6.	Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, el IFTH, previa la elaboración del presupuesto, deducirá aquellos rubros y montos que sean cubiertos por la institución de educación superior
7.	Foto carné física o digital actualizada.
8.	Exhibir el certificado conferido por la IES, y suscrito por la autoridad competente, en el que se señale que el/la adjudicatario/a no percibe beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios. En caso de que el/la adjudicatario/a perciba beca u otro beneficio económico para el financiamiento de su programa de estudios, deberá detallarse los montos y rubros a ser cubiertos por la IES.

En el caso de que existan documentos que fueron presentados al momento de la postulación y que sean parte de los requisitos solicitados para la elaboración y suscripción del contrato, se deberá verificar que sean los mismos que fueron presentados para la adjudicación de la beca.

K. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a, deberá suscribir con el Instituto de Fomento al Talento Humano – IFTH, el Contrato de Financiamiento de la Beca. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que el/la adjudicatario/a no acudiere a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la becario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

L. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

El/la becario/a debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener el título académico para el cual se le otorgó la beca, emitida por institución de educación superior del Ecuador, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de postulación. No se permitirá cambios de programa de estudios o de universidad, a excepción de aquellos casos en los cuales la IES nacional certifique que no ofrecerá el programa al cual fue admitido el/la becario/a.
3. Entregar los respectivos justificativos académicos y financieros para los desembolsos de la beca conforme a los plazos establecidos en las bases de postulación y el presupuesto.
4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la institución de educación superior del Ecuador, para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada Institución de Educación Superior del Ecuador, para el cumplimiento del programa de estudios.
6. Informar sobre la interrupción de sus actividades académicas, por períodos superiores a 30 días, cuando se produzcan por razones de salud, accidente u otras de fuerza mayor, información que será proporcionada al IFTH directamente por el/la becario/a.
7. Permanecer en el mismo programa y centro educativo para el cual se aprobó la beca y mientras goce del beneficio de la misma; únicamente en los casos en que la IES no ofrezca o cuente con el programa escogido se estudiará la posibilidad de aprobar cualquier cambio.
8. Mantener un promedio mínimo de ocho sobre diez (8/10) o su equivalente; o encontrarse dentro del 20% mejor puntuação, según la modalidad de calificación de la institución de educación superior.
9. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 30 días contados a partir de la culminación del programa académico.
10. Retornar a Colombia, una vez concluidos los estudios.
11. Proporcionar la información requerida por el IFTH con propósitos estadísticos y de seguimiento ocupacional, con posterioridad a la terminación de los estudios.
12. Entregar documentación legítima, válida y veraz.
13. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

M. DESEMBOLSOS

Los desembolsos de la beca se realizarán de manera semestral, a excepción del primer desembolso, que se lo efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer desembolso cubrirá los rubros de matrícula y colegiatura, manutención, y seguro de salud. Además podrá contemplarse la posibilidad de dividir este primer desembolso en dos pagos, de conformidad a la necesidad de el/la becario/a, de acuerdo al siguiente detalle:
 - El primer pago se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable del IFTH, en la cuenta que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante (en el caso de cuentas internacionales deberá incluir los códigos SWIFT o ABA, del banco para transferencias). Este pago cubriría los siguientes rubros: un (1) meses de manutención.
 - El segundo pago cubrirá: matrícula y colegiatura, los 5 meses restantes del rubro de manutención correspondientes a su primer desembolso y el seguro de salud; este desembolso se realizará una vez el/la becario/a se encuentre en el Ecuador, realice la apertura de una cuenta nacional y remita un certificado bancario de la misma.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por el IFTH, en el presupuesto, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as abrir una cuenta nacional.

En caso de que los/as becarios/as opten por no abrir una cuenta nacional, el IFTH, no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

N. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del Programa de becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017**”, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH.

O. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en la normativa aplicable de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

P. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del Programa de becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017**”, se regirá conforme a lo establecido en el “**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS**”, demás normativa aplicable, y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

P. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec y en la página web del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Mariano Ospina Pérez-Icetex de Colombia: www.icetex.gov.co.

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

Q. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017**”.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017**”, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de Becas “**RECIPROCIDAD ECUADOR – COLOMBIA 2017**”

ADJUNTO 1
LISTADO DE UNIVERSIDADES
Programa de Becas “Reciprocidad Ecuador – Colombia 2017”

Nro.	Institución de Educación Superior	Categoría
1.	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	A
2.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	A
3.	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO	A
4.	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	A
5.	UNIVERSIDAD DE CUENCA	A
6.	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	A
7.	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS	A
8. ¹	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	A
9. ²	UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	A

¹ La universidad no especifica calendario académico para el año en curso, tomar en cuenta las fechas dentro del cronograma para el proceso de otorgamiento de beca

² Ídem

IMPORTANTE: Esta solicitud debe ser acompañada necesariamente por uno de los siguientes documentos: Recibo de pago de un servicio público, copia de la última declaración del impuesto a la renta de ser el caso, y/o copia del último rol de pagos en caso de que los miembros de su familia trabajen bajo relación de dependencia.

DECLARACIÓN:

Hago constar que la información que he incluido en esta solicitud es cierta y completa. Conozco que cualquier tipo de información incompleta o premeditadamente falsa que brinde, puede ser causa para que mi postulación o beca otorgada sea cancelada. Autorizo a la SENESCYT para que verifique por todos los medios a su alcance la veracidad de la información entregada.

Nombre del solicitante: _____

Firma: _____

País: _____ Fecha _____